



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT No. 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

RESOLUCION N° 132 DE 2019 (10 DE ABRIL)

POR LA CUAL SE DECLARA UN DIA COMO NO HÁBIL EN LA E.S.E BARRANCABERMEJA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva 017 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 057 del 13 de febrero de 2019 se modificó el horario de trabajo para los Servidores Públicos, en los puntos de atención y sede administrativa de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** y se adoptó nuevamente la jornada establecida en el artículo 21 del Acuerdo N° 015 de 2011, el cual señala que las horas de entrada y salida de los servidores públicos, en los puntos de atención de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**, son las que a continuación se enuncian, así:

HORARIOS ESE BARRANCABERMEJA		
SEDE ADMINISTRATIVA		
DIAS	MAÑANA	TARDE
LUNES A JUEVES	7:00 A.M. a 12:00 M.	2:00 P.M. a 6:00 P.M.
VIERNES	7:00 A.M. a 12:00 M.	2:00 P.M. a 5:00 P.M.
SEDES OPERATIVAS		
LUNES A JUEVES	6:00 A.M. a 11:00 A.M.	1:00 P.M. a 5:00 P.M.
VIERNES	6:00 A.M. a 11:00 A.M.	1:00 P.M. a 4:00 P.M.

2. Que el artículo 33 del Decreto ley 1042 de 1978 establece y fija que la jornada semanal de los empleados en 44 horas semanales y le otorga a los jefes de la entidad u organismo la facultad para establecer el horario de trabajo, está igualmente señala que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
3. Que (...) el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, Radicado 1254, sobre la jornada laboral, expreso "(...) El jefe del organismo, según necesidad del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)".
4. Que teniendo en cuenta que la semana santa es un tiempo en el que se debe incentivar la reflexión, meditación y unión familiar de los servidores públicos, se hizo necesario que las horas laborales del día diecisiete (17) de abril de 2019, fuesen compensadas laborando, por lo que se expidió la Resolución N° 114 del 28 de marzo de 2019 mediante la cual se modificó transitoriamente el horario de trabajo y en consecuencia se dispuso que se laboraría de 6:00 AM a 3:00 PM el día treinta (30) de marzo de 2019 por parte de los servidores públicos administrativos de la E.S.E BARRANCABERMEJA; y por parte de los servidores públicos operativos de los centros de salud de consulta externa programada de la E.S.E BARRANCABERMEJA que se laboraría el mismo día treinta (30) de marzo de 2019 de 7:00 AM a 12:00 M y una hora más sobre el horario habitual, lo cual sería de 3:00 PM a 4:00 PM; para quienes laboren en jornada continua y de 11:00 AM a 12 M para quienes laboren en jornada discontinua, para ambos casos durante los días del ocho (08) de abril hasta el once (11) de abril de 2019, todo ello de conformidad a los siguientes cuadros:

JORNADA PARA EL DÍA SABADO 30 DE MARZO DE 2019.

JORNADA LABORAL 30 DE MARZO DE 2019	
SEDE ADMINISTRATIVA	
DÍA	JORNADA ÚNICA
SABADO 30 DE MARZO DE 2019	6:00 A.M. a 3:00 P.M.

JORNADA PARA EL DÍA SABADO 30 DE MARZO DE 2019.

JORNADA LABORAL 30 DE MARZO DE 2019	
SEDES OPERATIVAS	
DÍA	JORNADA ÚNICA
SABADO 30 DE MARZO DE 2019	7:00 A.M. a 12:00 M.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT No. 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

JORNADA PARA LOS DIAS DEL LUNES 08 AL JUEVES 11 DE ABRIL DE 2019

JORNADA LABORAL DEL LUNES 8 AL JUEVES 11 DE ABRIL DE 2019	
SEDES OPERATIVAS JORNADA CONTINUA	
DÍAS	JORNADA ÚNICA
LUNES 8 AL JUEVES 11 DE ABRIL DE 2019	6:00 A.M. a 4:00 P.M.

JORNADA PARA LOS DIAS DEL LUNES 08 AL JUEVES 11 DE ABRIL DE 2019

JORNADA LABORAL DEL LUNES 8 AL JUEVES 11 DE ABRIL DE 2019	
SEDES OPERATIVAS JORNADA DISCONTINUA	
DÍAS	JORNADA ÚNICA
LUNES 8 AL JUEVES 11 DE ABRIL DE 2019	6:00 A.M. a 12:00 M. 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

5. Que con lo anterior, se modificó temporalmente la jornada laboral especial para turnos administrativos y disponibilidad de fin de semana; incluido el horario extendido entre semana, que se estableciera para los funcionarios públicos que integran la planta de personal de la ESE BARRANCABERMEJA.
6. Que por lo anterior se evidencia que es necesario declarar e indicar que por haberse dispuesto la compensación de la jornada laboral de las nueve (9) horas del día diecisiete (17) de abril de 2019, este no puede ser considerado como día hábil y así se hará.

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar como día no hábil el diecisiete (17) de abril de 2019, en razón a las consideraciones y fines establecidos que determinaron lo resuelto en las consideraciones precedentes de este acto administrativo; por lo que en consecuencia se interrumpirá durante este día los términos administrativos internos correspondientes, los cuales se reanudarán a partir del día el Lunes veintidós (22) de abril de 2019.

PARAGRAFO: La declaración de día no hábil aplica única y exclusivamente para lo determinado en el presente artículo de esta resolución, y en ningún momento esta modificación será asumida como definitiva por parte de los funcionarios de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a todo el personal de servidores públicos que integran la planta global de la E.S.E BARRANCABERMEJA, el contenido de la presente resolución; a efectos de su conocimiento y que se disponga su implementación y cumplimiento respectivo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución modificatoria en la cartelera y puerta de acceso de cada puesto de salud y en la sede administrativa de la E.S.E BARRANCABERMEJA con el fin de dar a conocer las determinaciones contenidas en el presente acto a la comunidad en general.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

En Barrancabermeja (Santander), a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

ERNESTO VERA RUEDA
Gerente ESEB

Proyectó: José Fabio Nazar Meneses - Abogado Asesor Externo ESEB.

Aprobó: Juan Carlos Supelano Villamizar - Subdirector Administrativo y Financiero ESEB.